



02031-J

RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 487 -2010-ANA

Lima, 26 JUL. 2010

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 0026-2008 tramitado ante la ex - Administración Técnica del Distrito de Riego Moche-Virú-Chao, ingresado con Hoja de Envío Nº 49980, organizado por la empresa Agrícola BMP S.A, sobre Regularización de licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, y;

CONSIDERANDO:

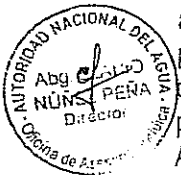
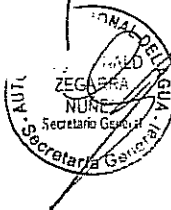
Que, de acuerdo al artículo 15º de la Ley de Recursos Hídricos, Ley Nº 29338, la Autoridad Nacional del Agua, tiene entre otras funciones otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el Proyecto Especial Chavimochic transfiere a favor de Arturo Jesús Arias Vargas el lote de terreno rustico Nº 10.7-I con una extensión de 151.98 ha. y con un volumen máximo anual de 10,000 m³, tal como se acredita con el testimonio de Escritura Pública de compra venta de fecha 11.10.97 celebrada ante Notario Público de Trujillo, abg. Marco Antonio Corcuera García, y luego esté efectúa donación del predio antes mencionado a favor de Patricia Margarita Tapia Mandujano, celebrada ante notario Público de Lima Abg. Renzo Alberti Sierra mediante Escritura de donación Nº 2250 de fecha 27.11.07, posteriormente, Patricia Margarita Tapia Mandujano celebra un contrato de Usufructo con la empresa Agrícola BPM S.A tal como se acredita con copia certificada de constitución de usufructo de fecha 24.12.07;

Que, el expediente administrativo fue tramitado con arreglo a Ley y cuenta con la opinión de la Junta de Usuarios de Riego presurizado del Distrito de Riego Moche Virú Chao, como de la ex - Administración Técnica del Distrito de Riego Moche-Virú-Chao, según Informe Nº 016-2008-GRLL-GA/ATDRMVCH y de la ex - Unidad Transitoria de Riego de la entonces Intendencia de Recursos Hídricos, con Informe Técnico Nº 109-2008-INRENA-IRH-UTR/JCBN, que recomiendan otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de la empresa agrícola BMP S.A para el predio Nº 10.7-1, del Sector IV, con área bajo riego de 151.98 ha y un volumen hídrico de 1'518,900 m³;

Que, el procedimiento se inició durante la vigencia del Decreto Supremo Nº 078-2006-AG, por lo que de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos, según la cual los procedimientos iniciados antes de la entrada en vigencia de dicha Ley se rigen por la normatividad vigente a esa fecha hasta su conclusión; corresponde a esta Autoridad emitir el acto administrativo correspondiente; y

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, con los vistos de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos y de la Secretaría General, así como de conformidad a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos.





SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar, en vías de regularización, licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, proveniente del Proyecto Especial Chavimochic, a favor de la empresa Agrícola BPM S.A. para el predio N° 10.7-1, ubicado en el sector IV, en el ámbito de la Junta de Usuarios de Riego Presurizado del Distrito de Riego Moche Virú Chao, Distrito y Provincia de Virú, departamento y región La Libertad, conforme a la descripción siguiente:



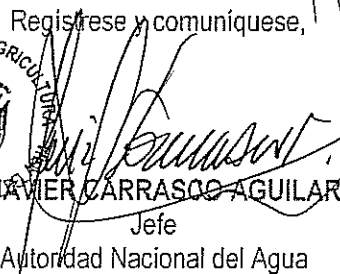
Apellidos y Nombres	RUC	Nombre del Predio	Superficie bajo riego (ha)	Volumen máximo anual de agua otorgada (m ³)
Empresa Agrícola BPM S.A.	20349764904	N° 10.7-1	151.98	1'519,800.00



ARTÍCULO 2º.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, inscribiendo el otorgamiento de la licencia materia de esta resolución.

ARTÍCULO 3º.- Encargar a la Administración Local de Agua Moche Virú Chao, la notificación de la presente resolución a la empresa Agrícola BPM S.A y a la Junta de Usuarios de Riego presurizado del Distrito de Riego Moche Virú Chao.

ARTÍCULO 4º.- Publíquese en el portal Institucional de la Entidad, para su conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese,

MINISTERIO DE AGRICULTURA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
JAVIER CARRASCO AGUILAR
Jefe
Autoridad Nacional del Agua